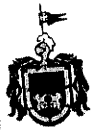


1302E-6

2021



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
OFICIO: No 1449/D&DE/2016

OFICIO DE CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

Guadalajara Jal., 07 de marzo 2016

Mtro. Rafael Pérez Partida
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas
Pedro Moreno No. 281, 3er. Piso, Colonia Centro
Guadalajara, Jalisco

Vinculado con nuestro Oficio No. 2767/DGDE/2015 de fecha 17 de Junio de 2015 y de conformidad a las atribuciones conferidas por los artículos 6° fracción IV, 35, 36 último párrafo, 37 primer y tercer párrafo, 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como en los artículos 1°, 2° fracción V, 4°, 6° fracción III, 27 fracción I, 28, 29 fracción I y X, 30 fracción I, II, III y VIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, además de lo señalado en los artículos 61 fracción XVII y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, respecto a la Auditoría practicada a la Secretaría a su digno Cargo, a los Rubros: a) Proceso de Licitación LPL02/09 "Adquisición de Maquinaria Pesada y Camiones Programa Peso a Peso a SEDER, específicamente a la partida 8 relativa ala adquisición de 39 Motoconformadoras, y b) Contratos 09/11 y 97/11 del Proveedor FTO México S. de R.L. de C.V., así como el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos en relación con los recursos autorizados por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2008 al 15 de mayo de 2013, me permito comunicarle, que una vez vistos y analizados los argumentos expuestos por esa Secretaría, así como del examen de los anexos que adjuntó al Oficio No. SEPAF/DGJ/846/2015 de fecha 10 de agosto de 2015, mediante el cual se notificó a la Contraloría del Estado el Acuerdo que se tomó en la Investigación 37/2015 que dictó el Órgano de Control Disciplinario de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Por todo lo anterior, se concluye que si bien es cierto que ha prescrito la facultad para sancionar administrativamente a los Servidores y Ex Servidores Públicos de esa Entidad, en los términos que señala el numeral invocado por su Director General Jurídico en su investigación (Artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco); también de cierto es, que las responsabilidades de carácter penal no pueden eludirse fundamentándose en los mismos criterios jurídicos, dado que los ilícitos en que incurrieron los probables responsables de las acciones u omisiones que constituyeron las irregularidades observadas en la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, requieren de ser todavía dilucidadas en el proceso de carácter penal que consta en la Dirección de Delitos Patrimoniales de la Fiscalía Central del Estado, por tanto, procede pero únicamente para los efectos administrativos internos de la Contraloría del Estado, considerar la Auditoría en comentario como Concluida, toda vez que las responsabilidades de que se ha hecho mención sólo podrán ser determinadas por una instancia que no depende de éste Órgano Estatal de Control, por estar siendo ventiladas en la vía judicial.

Por último, le hago saber que al presente se adjunta la correspondiente Cedula de Observaciones y Seguimiento de la Auditoria respectiva, para todos los efectos legales a que haya lugar. Sin otro particular s por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado.

- C.c.p. Lic. Salvador González Reséndiz.- Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.- Para su conocimiento y efectos.
- Lic. Enrique Moreno Villalobos.- Director General de Abastecimientos de la Subsecretaría de Administración.- Para su conocimiento, atención y seguimiento.
- L.D. Jorge Guillermo Ojeda Preciado.- Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo, de la Contraloría del Estado.- Para su atención y seguimiento en los términos acordados.
- L.E. Roberto Rodríguez González.- Director de Área de Auditoría de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo, de la Contraloría del Estado.- Para su atención y seguimiento.
- Mtro. Avelino Bravo Cacho.- Director General Jurídico de la Contraloría del Estado.- Para su conocimiento y efectos.

JGOP/RRG/MLAS/BASC/THM.-bat*

Revisión-8

Fecha Revisión-26/noviembre/2012

RC-DGE-01



Contraloría del Estado

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
17 MAR. 2016
RECEBIDO
DESPACHO DEL SUBSECRETARIO
Ramírez

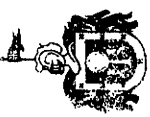
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
17 MAR. 2016
RECEBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
HORA: 11:11 NOVIEMBRE
Iridia Rodríguez Ramírez

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

09 MAR. 2016

DESPACHADO

OFICIALIA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

2016 MAR 17 AM 11:20

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
101317